



MENDOZA, **27 NOV 2014**

VISTO:

El Expediente FOD-015639/2014, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a **fs. 1**, informa de los alumnos de la **Carrera Técnico Universitario en Asistencia Odontológica, sede Malargüe**, que correspondería encuadrarlos en la Ordenanza N° 24/07-CS. y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos corresponden encuadrarlos en el Artículo 2° de la **Ordenanza N° 24/07-CS**, que dice: No tendrá Rendimiento Académico Mínimo cuando cuando no apruebe dos asignaturas u obligaciones Curriculares Equivalentes de entidad promocional durante cada año Académico;

Que dichos alumnos no se reinscribieron en el presente ciclo lectivo.

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 28 de octubre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encuadrar a los alumnos de la **Carrera Técnico Universitario en Asistencia Odontológica, sede Malargüe**, que han obtenido rendimiento académico negativo en el ciclo lectivo 2013, de la Ordenanza N° 24/07-CD, que dice: **“EL ALUMNO NO TENDRA RENDIMIENTO ACADEMICO MINIMO CUANDO NO APRUEBE DOS ASIGNATURAS U OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES DE ENTIDAD PROMOCIONAL DURANTE CADA AÑO ACADEMICO”** y que no se reinscribieron en el ciclo lectivo 2014:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u>        | <u>REGISTRO N°</u> |
|---------------------------------|--------------------|
| 1- IRIGARAY, Florencia Carolina | 07                 |
| 2- MONTERO, Vanesa Lidia        | 08                 |
| 3- MOYA, Carla Romina           | 09                 |
| 4- MUÑOZ, Gisela Anahí          | 10                 |

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

**RESOLUCION N° 339**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof.Esp.Ma.Fernanda NAVARRO  
SECRETARIA ACADEMICA

Prof.Dra.Ma.C.Patricia DI NASSO  
DECANA